

Memorando N.- RPDMQ-TICS-2017-066-M

Quito, D.M., 11 de Abril de 2017

**PARA:** Andrés Eguiguren  
Administrador del Contrato No. 019-2014

  
11/04/2017  
17h00

**ASUNTO:** Notificación sobre estado de Entregable E.32 "CONSTANCIA DE IMPLANTACIÓN DE SEDE ELECTRONICA DEL REGISTRO" del contrato No 019-2014.

Mediante Memorando No.-RPDMQ DESPACHO-2016-100 emitido el 13 de septiembre del 2016, el Registrador de la Propiedad (E), Dr. Pablo Falconi C., nos designó como miembros de la comisión técnica para la recepción del Entregable E.32: "CONSTANCIA DE IMPLANTACIÓN DE SEDE ELECTRONICA DEL REGISTRO" del contrato No 019-2014.

Con fecha 07 de noviembre del 2016 recibimos en nuestros correos institucionales (Dominio DMQ), en la bandeja de entrada, un correo del administrador del contrato, en formato digital consta la entrega al Administrador del Contrato No. 019-2014, Ing. Andrés Eguiguren un CD de datos con el entregable E.32 "CONSTANCIA DE IMPLANTACIÓN DE SEDE ELECTRONICA DEL REGISTRO", con la dirección:

\\172.20.121.4\modernizacion\ENTREGABLES-  
Consortio\70 E32 CONSTANCIA IMPLANTACION SEDE ELECTRONICA

Mediante MEMORANDO No. RPDMQ-TICS-2016-296, emitido con fecha 14 de noviembre del 2016, se notificó, se anexo el informe N.-RPDMQ-TICS-2016-053-IN, al Administrador del contrato Ing. Andrés Eguiguren E. que el entregable E.32 "CONSTANCIA DE IMPLANTACIÓN DE SEDE ELECTRONICA DEL REGISTRO" en su literal 1.3.- **ANALISIS** donde se menciona, los parámetros que han sido observaciones en el E32, y el literal 1.4 **RECOMENDACIONES** *"Informar al Administrador del Contrato y remitir a la brevedad posible, el presente informe al Contratista para que presente documentos que garanticen una sede electrónica. En lo que corresponde a multas y sanciones se deben incurrir desde el análisis del Administrador del Contrato, si considera necesario y de conformidad con la cláusula octava del contrato No 19-2014, que corresponde a multas que se deben cobrar el 1 por mil del valor del subcomponente.*

*Solicitamos al Administrador del Contrato que se especifique el tiempo en días que se da al Consorcio para cubrir el requerimiento y dar a conocer a la Comisión Técnica de dicho oficio; para que posteriormente la Comisión Técnica proceda con la revisión del entregable ajustado".* Hasta la presente fecha no hemos recibido ninguna contestación del mismo.

Mediante MEMORANDO No RPDMQ-FCM-2017-095-M, de fecha 27 de marzo del 2017 se entregó al administrador del contrato No. 019-2014 Ing. Andrés Eguiguren, de revisión del productos CONSTANCIA DE IMPLANTACIÓN DE SEDE ELECTRONICA DEL REGISTRO donde consta el entregable E. 32. Por parte de Patricio Espín Administrador del contrato de fiscalización No. 005-2015(imagen1),(imagen2),(imagen3),(imagen4),(imagen5)



**Memorando N° RPDMQ-FCM-2017-095-M**

Quito, D.M., 27 de marzo del 2017

**PARA:** Andrés Eguiguren  
**ADMINISTRADOR CONTRATO N° 019-2014**

**DE:** Patricio Espín M.  
**ADMINISTRADOR CONTRATO DE FISCALIZACIÓN N° 005-2015**

**ASUNTO:** Informe de revisión de Productos de Sede Electrónica (E.30, E.31, E32, E.33, E.34)

Con base en el oficio N° DEMPILE-RPQ-00151-2017 remitido por la Empresa Fiscalizadora del Contrato N° 019-2014, en relación a la revisión de los productos entregables E.30, E.31, E32, E.33, E.34; para los fines consiguientes, por el presente pongo en su conocimiento los informes correspondientes.

Atentamente,

**Patricio Espín Mora**  
**ADMINISTRADOR CONTRATO DE FISCALIZACIÓN N° 005-2015**

27/03/2017

16h50

**Adj.:** Copia Oficio N° DEMPILE-RPQ-00151-2017

(Imagen1)



**DEMPILE S.A.**  
Compañía Consultora Técnica

OFICIO: DEMPILE-RPQ-000151-2017

Quito, 20 de marzo de 2017.

Señor Ingeniero  
Patricio Espin  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N°005-2015**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

*[Handwritten signature]*  
20/03/17  
12:00

De mi consideración,

*Ref: Entrega de Productos Sede Electrónica*

Dentro del marco del contrato N° 005-2015, adjunto sírvase encontrar los productos de Sede Electrónica que se detallan y se denominan:

- E.30 "Informe Técnico de los Servicios Web"
- E.31 "Manual de Usuario de Servicios de Sede Electrónica y Plan de Comunicación para los Ciudadanos"
- E.32 "Constancia de Implantación de la Sede Electrónica del Registro"
- E.33 "Constancia de Implantación de Servicios de la Dinardap"
- E.34 "Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha"

Se entrega: 10 hojas.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Leonardo Sempértegui O.  
**PRESIDENTE**  
**FISCALIZADOR**  
**DEMPILE S.A.**

Av. Eloy Alfaro y Av. 6 de Diciembre, esquina. Ed. Monasterio Plaza, piso 10  
Teléfono: (593-2) 6012442 / 6012443  
[www.dempile.com](http://www.dempile.com) / [info@dempile.com](mailto:info@dempile.com)  
Quito - Ecuador

(Imagen2)



**DEMPILÉ S.A.**  
Compañía Consultora Técnica

**FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONTRATO No. 005-2015**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCTO ESPECÍFICO**

<b>PRODUCTO AL QUE CORRESPONDE:</b>	Constancia de Implantación de la Sede Electrónica del Registro
<b>No. DE ENTREGABLE:</b>	E.32
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO POR PARTE DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PLANIFICADA EN EL CRONOGRAMA:</b>	1 de noviembre de 2016
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN AL FISCALIZADOR DEL PRODUCTO:</b>	14 de marzo de 2017
<b>FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN:</b>	20 de marzo de 2017
<b>QUIEN RECIBE EL INFORME:</b>	Ing. Patricio Espín - Administrador Contrato de Fiscalización N° 005-2015

**1. Descripción detallada del producto a entregarse según las especificaciones técnicas determinadas en los documentos contractuales del proceso de contratación fiscalizado:**

A diferencia de otros productos, conjuntamente con el administrador del contrato principal no se han definido las especificaciones técnicas del producto, al respecto se ha partido de lo determinado en los documentos precontractuales y contractuales correspondientes.

**2. Verificación de cumplimiento de plazos de entrega:**

El producto fue entregado en el tiempo establecido en el cronograma.

Av. Eloy Alfaro y Av. 6 de Diciembre, esquina. Ed. Monasterio Plaza, piso 10  
Telfs. (593-2) 6012442 / 6012443  
[www.dempile.com](http://www.dempile.com) / [info@dempile.com](mailto:info@dempile.com)  
Quito - Ecuador

(Imagen3)



**DEMPILE S.A.**  
Compañía Consultora Técnica

**3. Verificación de la liquidación económica del producto presentado**

El producto está valorado con un monto de Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y Tres Dólares con Cuarenta y Ocho centavos USD. (US \$ 43.043,48)

Para la aceptación y pago del producto presentado la fiscalización recomienda que el contratista principal acoja las observaciones y conclusiones plasmadas por medio del presente informe.

**4. Conclusión con respecto al producto presentado - conformidad del producto en relación a las especificaciones técnicas determinadas en los documentos contractuales del proceso de contratación fiscalizado:**

- Se observa que el Consorcio entrega un documento en el cual se pretenden entregar la Constancia de Implantación de Sede Electrónica del Registro.
- El entregable no debe ser recibido y debe ser sometido al procedimiento de multa por parte de RPQ. Para que este entregable pueda ser recibido debió pasar por el proceso de pruebas Alfa, Beta y Salida a Producción de todo el Sistema Registral del cual es parte este módulo o sistema.

**5. Recomendaciones al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PRINCIPAL sobre aceptación del producto:**

- Para que el entregable pudiera ser aceptado al menos debería contar con los siguientes lineamientos a nivel técnico:
  - Informe de arquitectura y componentes del módulo o sistema denominado "Sede Electrónica".
  - Pruebas Alfa y Beta a las que fue sometido el módulo o sistema denominado "Sede Electrónica" para determinar si el componente puede ser expuesto a los usuarios finales, en este caso los ciudadanos.
  - Pruebas de Seguridad y pruebas de Stress que permitan asegurar que el módulo o sistema es apto para salida a producción y exposición a la ciudadanía.
  - Informe de salida a producción del módulo o sistema.

**6. Recomendaciones al Contratista:**

El entregable no debe ser recibido y debe ser sometido al procedimiento de multa por parte de RPQ. Para que este entregable pueda ser recibido debió pasar por el proceso de pruebas Alfa, Beta y Salida a Producción de todo el Sistema Registral del cual es parte este módulo o sistema.

---

Av. Eloy Alfaro y Av. 6 de Diciembre, esquina. Ed. Monasterio Plaza, piso 10  
Teléfono: (593-2) 6012442 / 6012443  
[www.dempile.com](http://www.dempile.com) / [info@dempile.com](mailto:info@dempile.com)

(Imagen4)



**DEMPILE S.A.**  
Compañía Consultora Técnica

**7. Recomendaciones al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN:**

Se sugiere que se otorgue un tiempo adicional de quince días al contratista en donde se debería subsanar los problemas detectados, sin perjuicio de la interposición de multas correspondientes.

**8. Observaciones:**

Para la aceptación y pago del producto presentado la fiscalización recomienda que el contratista principal acoja las observaciones y conclusiones plasmadas por medio del presente informe.

**9. Anexos**

No Aplica

Dr. Leonardo Sempértegui O.  
**PRESIDENTE  
FISCALIZADOR  
DEMPILE S.A.**

(Imagen5)

En base al criterio de la fiscalizadora del Contrato 019-2014, constante mediante Oficio: DEMPIL-RPQ-000151-2017, de fecha 20 de marzo del 2017, el tiempo prudente para la entrega de toda la documentación faltante y corrección de cada ítem que compone el entregable E.32 "CONSTANCIA DE IMPLANTACIÓN DE SEDE ELECTRONICA DEL REGISTRO", era de 15 días. Este plazo corrió a partir de la fecha 5 de abril 2017 de notificación del referido criterio al Consorcio Archivos Digitales MebSeventeenMile.

En virtud de lo cual, en calidad de miembros de la Comisión Recepción del entregable E.32 "CONSTANCIA DE IMPLANTACIÓN DE SEDE ELECTRONICA DEL REGISTRO" correspondiente al Contrato N° 019-2014, solicito al Administrador del Contrato 019-2014, se notifique de manera **INMEDIATA** al Consorcio Archivos Digitales MebSeventeenMile, la **no aceptación** respecto al incumplimiento del entregable E. 32" CONSTANCIA DE IMPLANTACIÓN DE SEDE ELECTRONICA DEL REGISTRO", y la inobservancia que se ha dado al criterio expuesto por la fiscalización del Contrato N° 019-2014, en donde se determinó un plazo máximo de cumplimiento, y el aplicar multas que correspondan, por cada día que el contratista persista en su incumplimiento.

Es su responsabilidad, como Administrador del contrato N° 019-2014, el notificar lo solicitado dentro del menor tiempo posible.

Particular que notifico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**José Báez Pérez.**

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E.32  
CONTRATO N° 019-2014 RPDMQ.**

  
**Evelyn Totoy Espín**  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E.32**  
**CONTRATO N° 019-2014 RPDMQ.**

  
**Rubén Endara Gallardo**  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E.32**  
**CONTRATO N° 019-2014 RPDMQ.**

  
**David Salazar Estévez**  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E.32**  
**CONTRATO N° 019-2014 RPDMQ.**

**Anexo: MEMORANDO No –RPDMQ-DESPACHO -2016-100**

	<b>FUNCIONARIO</b>	<b>SIGLAS UNIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUMILLA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	José Báez	TICS	11-04-2017	
<b>ELABORADO POR:</b>	Evelyn Totoy	Servicios Ciudadanos	11-04-2017	
<b>ELABORADO POR:</b>	Rubén Endara	Inscripción	11-04-2017	
<b>ELABORADO POR:</b>	David Salazar	Certificación	11-04-2017	